



Oficio-CJ-DG-2022-1253-OF

TR: CJ-INT-2022-12781

Quito D.M., jueves 09 de junio de 2022

Asunto: Cumplimiento de sentencia de 24 de noviembre de 2021, voto concurrente y voto salvado, emitida dentro de la acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos No. 0028-15-IN.

Doctora
Aida Soledad Garcia Berni
Secretaria General
Corte Constitucional del Ecuador

Mediante oficio No. CC-SG-DTPD-2021-09506-JUR, de 10 de diciembre de 2021, ingresado al Consejo de la Judicatura el 13 de diciembre de 2021, la doctora Aida García Berni, Secretaria General de la Corte Constitucional del Ecuador notificó con la sentencia de 24 de noviembre de 2021, voto concurrente y voto salvado, emitida dentro de la acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos No. 0028-15-IN, presentada por Farith Simon, Andrea Muñoz y Adriana Orellana Ubidia; sentencia que en lo pertinente resuelve:

"2. Declarar la inconstitucionalidad por el fondo de las siguientes frases del artículo 106 del Código de la Niñez y Adolescencia: (i) 'la patria potestad de los que no han cumplido doce años se confiará a la madre' y (ii) 'se preferirá a la madre siempre que no afecte el interés superior del hijo o la hija'. (...)

5. Disponer que la Defensoría del Pueblo y el Consejo de la Judicatura, de forma conjunta y en el plazo de 6 meses, elaboren un plan de capacitación dirigida a funcionarios judiciales que resuelvan casos relacionados a niñez y adolescencia, para que proporcione formación referente a la aplicación del marco legal en materia de lucha contra la violencia; que incluya formación sobre estereotipos de género así como una formación apropiada con respecto a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, su Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales del CEDAW.

i. Las capacitaciones podrán realizarse a través de medios telemáticos"

Consecuentemente, con memorando circular CJ-DG-2021-4969-MC de 16 de diciembre de 2021, la Dirección General dispuso:



“2.- A la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia, efectuar las acciones que correspondan para dar cumplimiento al numeral 5 de la resolución de la sentencia ut supra.”

Mediante memorando CJ-DNASJ-2022-0127-M de 14 de febrero de 2022, la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia puso en conocimiento de la Dirección General el informe de *“Avance ejecución de acciones cumplimiento de sentencia No. 0028-15-IN/21 emitida por la Corte Constitucional”*.

Con memorando circular CJ-DG-2022-0621-MC de 22 de febrero de 2022, esta Dirección General dispuso:

1.- A la Escuela de la Función Judicial analice el insumo de recomendaciones remitido por la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia y coordine las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a la sentencia de 24 de noviembre de 2021, voto concurrente y voto salvado, emitida dentro de la acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos No. 0028-15-IN, dentro del término otorgado por la Corte Constitucional.

2.- A la Coordinación de Monitoreo de Disposiciones, genere la disposición dentro del sistema de monitoreo con la finalidad de cumplir con los tiempos establecidos en el numeral 5) de la referida sentencia.

3.- A la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia mantener informado a este Despacho sobre las acciones que se ejecuten para el cumplimiento de la indicada sentencia”

Mediante memorando CJ-EFJ-2022-0615-M de 01 de junio de 2022, la Escuela de la Función Judicial puso en conocimiento de esta Dirección General lo siguiente:

“(...) adjunto al presente la "PROPUESTA DE PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, INTERGENERACIONAL E INTERSECCIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA", realizado conjuntamente entre servidoras y servidores del Consejo de la Judicatura y de la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de lo indicado en dicha sentencia.”

La propuesta de plan de capacitación en lo principal señala:

“4. ESTRATEGIAS

La Escuela de la Función Judicial, coordinará la ejecución de la capacitación, para lo cual gestionará con la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia y la Defensoría del Pueblo, todo lo correspondiente su correcto



Firmado por ANDRES SANTIAGO
PEÑAHERRERA NAVAS
C = EC
L = QUITO

desarrollo, de acuerdo al siguiente detalle:

- La Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia como la Defensoría del Pueblo, asignarán un delegado que será responsable a fin de coordinar conjuntamente con la EFJ, el despliegue de la capacitación.
- La Unidad Editorial de la EFJ, se encargará de la conceptualización gráfica, diseño de imagen comunicacional, diseño digital de invitaciones, notificaciones, recordatorios, certificados, publicidad correspondiente difusión en redes sociales.
- La Unidad de Informática de la EFJ, matriculará en el curso de acuerdo al grupo objetivo, habilitará la encuesta satisfacción y certificado de aprobación.
- Una vez concluido el proceso, la Escuela de la Función Judicial, remitirá un informe final, el cual contemple los resultados de la capacitación impartida.

5. RECURSOS

Las instituciones participantes para la ejecución de esta capacitación, no requerirán la erogación de recursos económicos, harán uso de su talento humano, materiales didácticos, insumos técnicos y logísticos en la medida de sus posibilidades y competencias, optimizando de esta manera uso del recurso público. (...)"

Sobre la base de lo expuesto, remito a la Corte Constitucional del Ecuador el "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, INTERGENERACIONAL E INTERSECCIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA", en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de 24 de noviembre de 2021, emitida dentro de la acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos No. 0028-15-IN.

Atentamente,

ANDRES SANTIAGO PEÑAHERRERA NAVAS
Firmado digitalmente por ANDRES SANTIAGO PEÑAHERRERA NAVAS
Fecha: 2022.06.09
09:58:30 -05'00'

Santiago Peñaherrera Navas
Director General
Dirección General



CC: Msc. Danilo Alberto Caicedo Tapia
Director Nacional
Escuela de la Función Judicial